

**ACTA CONSEJO DE LA JUDICATURA  
SESIÓN CJ-21-2020**

Sesión ordinaria virtual celebrada a las catorce horas con treinta minutos del 03 de junio de dos mil veinte con la participación del señor magistrado Orlando Aguirre Gómez, quien preside, Dr. Gary Amador Badilla, Licda. Sady Jiménez Quesada, Dr. Juan Carlos Segura Solís, Dra. Jessica Alejandra Jiménez Ramírez y la colaboración de la máster Lucrecia Chaves Torres y de la Licda. Ana Laura Ureña Morales de la Dirección de Gestión Humana.

**ARTÍCULO I**

Aprobación del acta virtual CJ-020-2020 del 28 de mayo de 2020.

**ARTÍCULO II**

De conformidad con la guía de evaluación, aprobada por este Consejo en la sesión CJ-08-97 del 29 de abril de 1997, la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, remite las siguientes propuestas de modificaciones de promedios:

**EXPERIENCIA:** De conformidad con el artículo 38 del Reglamento de Carrera Judicial, se realiza el reconocimiento cada 2 años. Se otorgará 1 punto por año para la experiencia tipo A, 0.67 puntos por año para el tipo B y 0.5 puntos por año para el tipo C, para el grado I y 1.5 puntos por año para la experiencia tipo A, 1 punto por año para el tipo B y 0.75 puntos por año para el tipo C, para el grado II.

**1) SUSANA MARIA PORRAS CASCANTE, CED. 0106440742**

**EXPERIENCIA:**

**Juez 1 y Juez 3 Laboral**

Fecha última calificación:	16/01/2018	Puesto	<b>Porcentaje efectivo por reconocer</b>
Fecha corte actual:	03/06/2020		
Tiempo laborado tipo A:	2 años y 5 meses	Jueza	<b>1.85%</b>
Tiempo efectivo reconocido:	1 año, 10 meses y 6 días		

**Nota: alcanzó el puntaje máximo en este factor.**

**Juez 4 Laboral**

Fecha última calificación:	16/01/2018	Puesto	<b>Porcentaje por reconocer</b>
Fecha corte actual:	03/06/2020		
Tiempo laborado tipo B:	2 años y 5 meses	Juez 3	<b>2.4250%</b>

De acuerdo con lo anterior, sus promedios quedan de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 1 Laboral	91.3234	93.1734
Juez 3 Laboral	91.3234	93.1734
Juez 4 Laboral	84.7307	87.1557

**2) MONICA MARCELA MORA VILCHEZ, CED. 0109510484**

**EXPERIENCIA:**

**Juez 3 Laboral**

Fecha última calificación:	30/05/2018	Puesto	<b>Porcentaje por reconocer</b>
Fecha corte actual:	03/06/2020		
Tiempo laborado tipo A:	1 año, 11 meses y 21 días	Jueza	<b>1.9750%</b>

De acuerdo con lo anterior, su promedio queda de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 3 Laboral	79.6584	81.6334

**3) LUIS ADRIAN ROJAS HERNANDEZ, CED. 0110330107**

**EXPERIENCIA:**

**Juez 1 y Juez 3 Civil, Juez 2 Ejecución de la Pena**

Fecha última calificación:	22/08/2017	Puesto	<b>Porcentaje por reconocer</b>
Fecha corte actual:	03/06/2020		
Tiempo laborado tipo A:	2 años, 7 meses y 5 días	Juez	<b>2.5972%</b>

De acuerdo con lo anterior, sus promedios quedan de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 1 Civil	79.9684	82.5656
Juez 2 Ejecución de la Pena	81.4684	84.0656
Juez 3 Civil	79.9684	82.5656

**4) PATRIC EUGENIO RAMOS CHAVARRIA, CED. 0110830292**

**EXPERIENCIA:****Juez 1 Genérico**

Fecha última calificación:	05/12/2017	Puesto	<b>Porcentaje por reconocer</b>
Fecha corte actual:	03/06/2020		
Tiempo laborado tipo A:	2 años, 5 meses y 27 días	Juez	<b>2.4917%</b>

De acuerdo con lo anterior, su promedio queda de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 1 Genérico	83.5716	86.0633

**5) JOSE PABLO RUBI ESPINOZA, CED. 0111010376****EXPERIENCIA:****Juez 1 Penal**

Fecha última calificación:	04/03/2018	Puesto	<b>Porcentaje por reconocer</b>
Fecha corte actual:	03/06/2020		
Tiempo laborado tipo A:	2 años, 3 meses y 2 días	Juez	<b>2.2556%</b>

De acuerdo con lo anterior, su promedio queda de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 1 Penal	85.5149	87.7705

**6) MARIA KARINA ZUÑIGA CRUZ, CED. 0111320169****EXPERIENCIA:****Juez 1 Genérico, Juez 3 Penal Juvenil**

Fecha última calificación:	06/06/2017	Puesto	<b>Porcentaje por reconocer</b>
Fecha corte actual:	03/06/2020		
Tiempo laborado tipo A:	2 años, 10 meses y 24 días	Jueza	<b>2.9%</b>

**Juez 3 Conciliador, Juez 3 Penal**

Fecha última calificación:	13/07/2016	Puesto	<b>Porcentaje por reconocer</b>
Fecha corte actual:	03/06/2020		
Tiempo laborado tipo A:	3 años, 9 meses y 18 días	Jueza	<b>3.8%</b>

De acuerdo con lo anterior, sus promedios quedan de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 1 Genérico	85.2287	88.1287

Juez 3 Conciliador	76.8288	80.6288
Juez 3 Penal	76.8288	80.6288
Juez 3 Penal Juvenil	80.5787	83.4787

**7) JORGE ALEJANDRO PEREZ GARCIA, CED. 0112510408**

**EXPERIENCIA:**

**Juez 1 y Juez 3 Penal**

Fecha última calificación:	00/00/201	Puesto	<b>Porcentaje por reconocer</b>
Fecha corte actual:	03/06/2020		
Tiempo laborado tipo A:	1 año, 2 meses y 11 días	Juez	<b>2.5694%</b>
Tiempo laborado tipo B:	2 años y 21 días	Fiscal Auxiliar	

De acuerdo con lo anterior, sus promedios quedan de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 1 Penal	83.9420	86.5114
Juez 3 Penal	83.9420	86.5114

**8) ROCIO GONZALEZ PANIAGUA, CED. 0112610346**

**EXPERIENCIA:**

**Juez 1 Familia**

Fecha última calificación:	09/05/2018	Puesto	<b>Porcentaje por reconocer</b>
Fecha corte actual:	03/06/2020		
Tiempo laborado tipo A:	2 años y 10 días	Jueza	<b>2.0278%</b>

De acuerdo con lo anterior, su promedio queda de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 1 Familia	85.0692	87.0970

**9) DANISH LOAIZA BLANCO, CED. 0205870394**

**EXPERIENCIA:**

**Juez 3 Penal**

Fecha última calificación:	16/05/2017	Puesto	<b>Porcentaje por reconocer</b>
Fecha corte actual:	03/06/2020		
Tiempo laborado tipo A:	2 años, 4 meses y 11 días	Jueza	<b>2.8195%</b>
Tiempo laborado tipo B:	8 meses y 6 días	Fiscal Auxiliar	

De acuerdo con lo anterior, su promedio queda de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 3 Penal	80.4704	83.2899

**10) NAZIRA MERAYO ARIAS, CED. 0303750245**

**EXPERIENCIA:**

**Juez 3 Penal**

Fecha última calificación:	28/02/2018	Puesto	Porcentaje por reconocer
Fecha corte actual:	03/06/2020		
Tiempo laborado tipo A:	1 año, 1 mes y 12 días	Jueza	<b>1.8778%</b>
Tiempo laborado tipo B:	1 año, 1 mes y 21 días	Defensora Pública	

De acuerdo con lo anterior, su promedio queda de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 3 Penal	77.1317	79.0095

**11) MARIA ESTEFANNY RODRIGUEZ SALAZAR, CED. 0304490952**

**EXPERIENCIA:**

**Juez 1 y Juez 3 Penal**

Fecha última calificación:	10/05/2018	Puesto	Porcentaje por reconocer
Fecha corte actual:	03/06/2020		
Tiempo laborado tipo A:	1 año, 9 meses y 10 días	Jueza	<b>1.7778%</b>

De acuerdo con lo anterior, sus promedios quedan de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 1 Penal	79.4912	81.2690
Juez 3 Penal	79.4912	81.2690

**12) KENIA SOLANGE ALVAREZ ALVAREZ, CED. 0502790996**

**EXPERIENCIA:**

**Juez 1 y Juez 3 Penal**

Fecha última calificación:	28/02/2018	Puesto	Porcentaje efectivo por reconocer
Fecha corte actual:	03/06/2020		
Tiempo laborado tipo A:	6 meses y 10 días	Juez y Fiscal	

Tiempo laborado tipo B:	1 año, 8 meses y 20 días	Fiscal Auxiliar	<b>1.0296%</b>
Tiempo efectivo reconocido:	1 año, 3 meses y 11 días		

**Nota: alcanzó el puntaje máximo en este factor.**

De acuerdo con lo anterior, sus promedios quedan de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 1 Penal	84.6990	85.7286
Juez 3 Penal	84.6991	85.7287

**13) FRANCISCO ENRIQUE LOPEZ CARMONA, CED. 0603410265**

**EXPERIENCIA:**

**Juez 3 Penal**

Fecha última calificación:	08/07/2015	Puesto	<b>Porcentaje por reconocer</b>
Fecha corte actual:	03/06/2020		
Tiempo laborado tipo B:	4 años, 11 meses y 4 días	Defensor Público	<b>3.2852%</b>

**Juez 4 Penal**

Fecha última calificación:	08/07/2015	Puesto	<b>Porcentaje por reconocer</b>
Fecha corte actual:	03/06/2020		
Tiempo laborado tipo C:	4 años, 11 meses y 4 días	Defensor Público	<b>3.6958%</b>

De acuerdo con lo anterior, sus promedios quedan de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 3 Penal	79.5896	82.8748
Juez 4 Penal	74.4808	78.1766

**CAPACITACIÓN:** Se aplica el mismo puntaje tanto al Grado I, como al Grado II; Se compone de dos modalidades cursos de participación: se reconocen hasta 400 horas y cursos de aprovechamiento se reconocen hasta 200 horas.

**14) ANA PATRICIA BARRANTES RUIZ, CED. 0502590665.**

**CAPACITACIÓN:**

**Cursos de Participación**

Tema	Fecha	Horas	Otorgado	Porcentaje por reconocer
------	-------	-------	----------	--------------------------

Panorama y Nuevos Retos del Derecho Familia	15/02/2008	8 HRS	Universidad Nacional	<b>0.09%</b>
Taller De Capacitación en Materia de Familia, Violencia Domestica Pensiones Alimentarias y Niñez y Adolescencia	13/02/2008	8 HRS	Escuela Judicial	
Nulidades Procesales, Herramientas Para Detectar y Evitar su Utilización como Táctica Dilatoria en Derecho Civil	15 – 22/11/2008	20 HRS	Universidad de Costa rica	
<b>Total de Horas</b>		<b>36</b>		

De acuerdo con lo anterior, sus promedios quedan de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 1 Genérico	85.0688	85.1588

**PUBLICACIONES:** se compone del reconocimiento de Libros y Ensayos. Para el caso del grado I se otorgan en 0.04 puntos por ensayo y 0.2 puntos por libro, en cuanto al grado II se otorgan 0.08 puntos por ensayo y 0.4 puntos por libro. En caso de tratarse de un funcionario/a judicial, debe haber un estudio y reconocimiento de la Unidad de Componentes Salariales de la Dirección de Gestión Humana del Poder Judicial.

**15) GERARDO ANTONIO BLANCO VILLALTA, CED, 0114090303**

**PUBLICACIONES:**

Ensayo	Revista	Año	Autores	Porcentaje por Reconocer
El Divorcio Incausado	Revista de la Sala Segunda	2020	1	<b>0.04%</b>

De acuerdo con lo anterior, sus promedios quedan de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 1 Familia	91.0071	91.0471
Juez 3 Familia	91.0071	91.0471
Juez 3 Familia y Penal Juvenil	87.2571	87.2971
Juez 3 Penal Juvenil	87.2571	87.2971

**DOCENCIA:** Se aplica el mismo puntaje tanto al Grado I, como al Grado II. Únicamente se reconocerá la docencia universitaria impartida en la disciplina del Derecho, otorgando 1 punto como máximo.

**16) HECTOR GUSTAVO ALVAREZ JIMENEZ, CED. 0603380301**

**DOCENCIA:**

Universidad	Cuatrimestre	Curso	Porcentaje por reconocer
Universidad de San José	I-2020	Derecho Laboral	<b>0.0334%</b>
Total	<b>4 meses</b>		

De acuerdo con lo anterior, sus promedios quedan de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 1 Laboral	86.6179	86.6513
Juez 1 Penal	87.7151	87.7485
Juez 3 Penal	87.7151	87.7485
Juez 3 Laboral	86.6179	86.6513
Juez 4 Penal	72.3345	72.3679

**17) GREIVIN MARCHENA SERRANO, CED. 0701930653**

**DOCENCIA:**

Universidad	Cuatrimestre	Curso	Porcentaje por reconocer
Universidad Florencio del Castillo	I-2019	Derecho Constitucional	<b>0.1334%</b>
Universidad Florencio del Castillo	II-2019	Derecho Constitucional	
Universidad Florencio del Castillo	III-2019	Derecho Constitucional	
Universidad Florencio del Castillo	I-2020	Derecho Constitucional	
Total	<b>16 meses</b>		

De acuerdo con lo anterior, sus promedios quedan de la siguiente manera:



Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 1 Penal	83.8548	83.9882
Juez 3 Penal	83.8548	83.9882

**CONVALIDACIÓN:** Procede convalidar el promedio obtenido en un concurso a otro de inferior categoría en la misma materia, esta gestión se realiza a solicitud de parte y una vez que el Consejo de la Judicatura haya dictado el acto final del concurso donde está participando.

**18) JOSE ALBERTO GONZALEZ GUTIERREZ, CED. 0110670442**

**CONVALIDACIÓN DE PROMEDIO DE JUEZ 4 A JUEZ 3 EN MATERIA PENAL**

De acuerdo con lo anterior, su promedio queda de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 3 Penal	0	74.7693

**19) SERGIO ARMANDO LOPEZ ARIAS, CED. 0205310810**

**CONVALIDACIÓN NOTA DE ENTREVISTA: DE JUEZ 4 A JUEZ 1 Y JUEZ 3 EN MATERIA PENAL**

Nota anterior	95
Nota propuesta	100
<b>Porcentaje por reconocer</b>	<b>0.25%</b>

De acuerdo con lo anterior, sus promedios quedan de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 1 Penal	77.9136	78.1636
Juez 3 Penal	77.9136	78.1636

**20) ANDREA VANESSA ARAUZ CABRERA, CED. 0603190013**

**CONVALIDACIÓN NOTA DE EXAMEN: DE JUEZ 4 A JUEZ 1 Y JUEZ 3 EN MATERIA PENAL**

Nota anterior	90
Nota propuesta	95
<b>Porcentaje por reconocer</b>	<b>3.75%</b>

**CONVALIDACIÓN NOTA DE ENTREVISTA: DE JUEZ 4 A JUEZ 1 Y JUEZ 3 EN MATERIA PENAL**

Nota anterior	90
Nota propuesta	100
<b>Porcentaje por reconocer</b>	<b>0.5%</b>

De acuerdo con lo anterior, sus promedios quedan de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 1 Penal	80.1728	84.4228
Juez 3 Penal	80.1728	84.4228

0-

Procede tomar nota de los resultados anteriores y que la Sección Administrativa de la Carrera Judicial proceda con las actualizaciones en los escalafones según corresponda.

**SE ACORDÓ:** Tomar nota de los promedios anteriores y trasladarlos a la Sección Administrativa de la Carrera Judicial para los efectos correspondientes.

**ARTICULO III**

**Documento: 9750-20**

El señor Alejandro Rojas Aguilar mediante correo electrónico del 29 de mayo del presente año, hizo la siguiente solicitud de reincorporación:

“Estimados señores y estimadas señoras.

Por este medio, me permito saludarlos y, a la vez, solicitarles, de manera atenta, mi reincorporación como oferente para las plazas de Juez Penal Juvenil 3. Lo anterior, con el fin de recibir comunicaciones sobre los concursos relacionados con estas plazas. No omito informar que, de acuerdo con los parámetros establecidos, me encuentro elegible para optar por este puesto.

Agradezco la atención prestada y la resolución favorable de mi gestión.

Atentamente,

-0-

En la sesión CJ-37-2008 del 18 de noviembre de 2008 el Consejo de la Judicatura acordó:

"Establecer como política que todos los oferentes excluidos de los escalafones por renuncia deben someterse a valoración médica, psicológica y de trabajo Social, para el caso de que soliciten su reincorporación después de dos años del cese, salvo que razones especiales justifiquen la nueva valoración aun cuando no haya transcurrido ese lapso. En el caso de personas que soliciten la reincorporación y que cesaron en sus cargos por remoción o separación para mejor servicio, deben ser evaluados nuevamente en dichas áreas. Si la persona se hubiere jubilado por incapacidad, antes de disponer su reincorporación, además, necesariamente deberá ser dictaminada positivamente por el Consejo Médico Forense. Este acuerdo será efectivo tres días después de publicado en el Boletín Judicial."

-0-

Se informa de la Sección Administrativa de la Carrera Judicial que el señor Rojas Aguilar renunció al Poder Judicial el 30 de marzo de 2017. Cuenta con la siguiente elegibilidad:

<b>Categoría y Materia</b>	<b>Promedio</b>
Juez 3 Penal Juvenil	77,4343

-0-

En vista del tiempo transcurrido desde la renuncia del señor Alejandro Rojas Aguilar, lo procedente es disponer que previamente a su reincorporación al escalafón de elegibles, sea evaluada por la Unidad Interdisciplinaria, en las áreas de psicología, medicina y trabajo social. A estos efectos la Sección Administrativa de la Carrera Judicial tomará nota para los efectos correspondientes.

**SE ACORDÓ:** Previamente a resolver sobre la reincorporación del señor Alejandro Rojas Aguilar, deberá someterse a la evaluación en las áreas de psicología, medicina y trabajo social, por parte de la Unidad Interdisciplinaria de la Sección Administrativa de la Carrera Judicial. **2)** La Sección Administrativa de la Carrera Judicial, tomará nota para lo de su cargo.

#### **ARTÍCULO IV**

La Sección Administrativa de la Carrera Judicial, informa sobre el promedio de elegibilidad de la señora Hazel Espinoza Mora, correspondiente al concurso CJ-05-2019 juez y jueza 4 Penal, quien había sido excluida de dicho concurso por no haber finalizado con la totalidad de las fases.

#	CEDULA	NOMBRE	PROMEDIO	MATERIA	FECHA CIERRE CONCURSO
1	0603000068	Espinoza Mora Hazel	72.2356	CJ-05-2019 juez y jueza 4 penal	CJ-07-2020 celebrada el 19 de febrero de 2020

**SE ACORDÓ:** Tomar nota y ordenar a la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, la incorporación de los promedios en el escalafón respectivo en dado caso.

### **ARTÍCULO V**

La Sección Administrativa de la Carrera Judicial informa que se puso en conocimiento al tribunal examinador de juez y jueza 3 laboral el temario elaborado por los señores Fabián Arrieta Segleau y Fabrizio Garro Vargas, indicando mediante correo electrónico la señora Betzabe Gutiérrez Murillo coordinadora del tribunal evaluador que están de acuerdo con el mismo.



Microsoft Word 97 -  
2003 Document

-0-

Procede acoger la propuesta de temario para el cargo de juez y jueza 3 laboral elaborado por los señores Fabián Arrieta Segleau y Fabrizio Garro Vargas en los términos expuestos.

**SE ACORDÓ:** Aprobar el temario propuesto elaborado por los señores Fabian Arrieta Segleau y Fabrizio Garro Vargas para el cargo de juez y jueza 3 laboral.

## ARTÍCULO VI

### **Documento 9781-20**

La Secretaria General de la Corte mediante oficio 5163-2020 de fecha 01 de junio del presente año remite la solicitud de la señora Karen Roda Brenes, que indica:

“Respetuosamente les solicito favor incorporarme en la lista principal de suplentes del Tribunal Primer Circuito Zona Sur (Pérez Zeledón), lo anterior en virtud que aparezco en la lista complementaria de suplentes, sin embargo, cuento con mayor nota que los que integran la lista principal, además he realizado en dicho despacho el nombramiento interino como jueza tramitadora durante más de cuatro años por lo que mi experiencia es amplia en dicho puesto. Para lo cual como referencia pueden consultar de mi labor al Juez Coordinador José Luis Cambroner Delgado al teléfono 2785-03-21.”

-0-

Al respecto, la Sección Administrativa de la Carrera judicial informa que la señora Roda Brenes integra la lista complementaria del Tribunal Primer Circuito Zona Sur por el periodo del 25 de octubre de 2018 al 24 de octubre del 2022 inclusive, posee un promedio de elegibilidad como jueza 1 Penal de 80.3601 y no hay espacio disponible para trasladar su integración a la lista principal.

La Circular #245-2014 publicada por la Secretaría de la Corte el 17 de noviembre del 2014, dispuso entre otros “...7) *Las personas elegibles que estén designadas en las listas complementarias, o bien cuando alcancen la elegibilidad, podrán solicitar al Consejo de la Judicatura, ser trasladados a las listas principales en caso de que exista espacio en estas últimas.*”

Asimismo, el artículo 47 del Reglamento de la Carrera Judicial, establece que se “integrará mediante concursos internos, que convocará, cuando las necesidades así lo requieran, una lista principal de suplentes para los distintos tribunales de justicia.

Para cada despacho se formará un rol de no más del triple de los titulares del respectivo despacho...”

-0-

Según se desprende de lo informado por la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, en la lista principal de juezas y jueces suplentes del Tribunal del Primer Circuito Judicial de la Zona Sur, ya se encuentra la totalidad de personas nombradas en lista principal, según lo establece el artículo 47 del Reglamento de la Carrera Judicial. Si bien es cierto podría haber personas con un menor promedio que la señora Roda integrándolas, ello es producto de concursos distintos y previos a su designación en la lista complementaria, por tanto, hasta que venzan esos nombramientos, podrían hacerse nuevas propuestas de nombramiento, por cuanto los mismos fueron efectuados por un período determinado. En razón de ello lo procedente es denegar la gestión.

**SE ACORDO:** Denegar la solicitud de la señora Karen Roda Brenes. **2)** Hacer del conocimiento de la Secretaría General de la Corte el presente acuerdo. **Ejecútese.**

## **ARTÍCULO VII**

### ***Documento: 9680 -2020***

El señor Fernando Arnold Vega, mediante correo electrónico del 27 de mayo del 2020, solicitó lo siguiente:

“... estoy redactando este correo para excusarme pues me será imposible poder realizar la prueba para el día de mañana, en mi vida he experimentado en muchas ocasiones bronquitis lo que me ha producido que las flemas se alojen en mis pulmones, por esto y por razón de la situación con el COVID-19 es que debo extremar medidas en cuanto aislamiento, higiene y cualquier otra medida dictada por nuestro ministerio de salud en cuanto al cuidado que debemos tener personas con algún tipo de vulnerabilidad. Esperando su comprensión agradezco la atención a mi excusa. Además, solicito la exclusión del concurso CJ-

0009-2020 de juez y jueza 1 Genérico – FIAJ, sin que se aplique la sanción establecida en el artículo 75 de la Ley de Carrera Judicial.”

-0-

La Sección Administrativa de la Carrera Judicial informa que el señor Fernando Arnold Vega, se inscribió en el concurso CJ-09-2020 de juez y jueza 1 Genérico FIAJ, cuyas pruebas se convocaron para el 28 y 29 de mayo del 2020.

-0-

Sobre este tema, en el cartel de publicación se estableció lo siguiente:

**“Exclusión:** No se aceptarán solicitudes de exclusión del concurso una vez que la persona se encuentre inscrita, excepto por motivos de fuerza mayor y debidamente justificados, cuya valoración le corresponderá al Consejo de la Judicatura, para lo cual deben presentar los comprobantes respectivos en forma oportuna.

[...]

**De la sanción:** En concordancia con lo establecido en el artículo 75 de la Ley del Sistema de Carrera Judicial...

..., todas las personas que se inscriban en los concursos y no continúen con el proceso, serán descalificadas de forma inmediata en este acto, por lo que no podrán participar en el concurso siguiente

-0-

En vista de la situación de pandemia que vive el país por el COVID-19, se considera razonable la justificación brindada por el señor Fernando Arnold Vega. Por lo tanto, lo procedente es excluirla del concurso CJ-09-2020 de juez y jueza 1 Genérico FIAJ, sin la aplicación de la sanción que se establece en el artículo 75 de la Ley de Carrera Judicial.

**SE ACORDÓ:** Acoger la solicitud del señor Fernando Arnold Vega y excluirla del concurso CJ-09-2020 de juez y jueza 1 Genérico FIAJ, sin la aplicación de la sanción que se establece en el artículo 75 de la Ley de Carrera Judicial.

## **ARTÍCULO VIII**

### ***Documento: 9678 -2020***

El señor José Rodrigo Solórzano Conejo, mediante correo electrónico del 27 de mayo del 2020, solicitó lo siguiente:

“Escribo el siguiente correo con la solicitud de exclusión del concurso CJ-0009-2020 debido a la situación actual de pandemia mundial que estamos atravesando y por dificultades provocadas por condiciones personales (salud y discapacidad).

Lo anterior lo realizo pues según las instrucciones y lineamientos brindados en los comunicados de protocolos de cuidado y protección durante la aplicación del concurso, creo que me resultará complicado y riesgoso el presentarme a esta convocatoria.

Esto debido a que estaré solo, en silla de ruedas y sin poder depender de nadie más para los traslados y movilizaciones indicadas en los protocolos; aparte de que, según lo indicado por las autoridades de salud durante esta pandemia, al contar mi persona con asma, y una enfermedad autoinmune me coloca en una población de riesgo que podría verse contagiada o contagiar a los demás asistentes al concurso.

Es por esto que estoy considerando prudente el ausentarme de esta convocatoria, no sin antes indicarle al tribunal examinador y a los miembros de la gestoría respectiva; que me retiro no por una decisión antojadiza, si no por lo que considero es mejor para mi salud. Y para la de los demás.

Espero me disculpen por esta situación.

Con fundamento en lo anterior es que el suscrito solicita la exclusión del concurso CJ-0009-2020 de juez y jueza 1 Genérico – FIAJ, sin que se aplique la sanción establecida en el artículo 75 de la Ley de Carrera Judicial.



Cabe destacar que la presente solicitud la realizó con el mayor de los respetos y con la debida consideración que lleva una decisión de este tipo.”

-0-

La Sección Administrativa de la Carrera Judicial informa que el señor José Rodrigo Solórzano Conejo, se inscribió en el concurso CJ-09-2020 de juez y jueza 1 Genérico FIAJ, cuyas pruebas se convocaron para el 28 y 29 de mayo del 2020.

-0-

Sobre este tema, en el cartel de publicación se estableció lo siguiente:

**“Exclusión:** No se aceptarán solicitudes de exclusión del concurso una vez que la persona se encuentre inscrita, excepto por motivos de fuerza mayor y debidamente justificados, cuya valoración le corresponderá al Consejo de la Judicatura, para lo cual deben presentar los comprobantes respectivos en forma oportuna.

[...]

**De la sanción:** En concordancia con lo establecido en el artículo 75 de la Ley del Sistema de Carrera Judicial...

..., todas las personas que se inscriban en los concursos y no continúen con el proceso, serán descalificadas de forma inmediata en este acto, por lo que no podrán participar en el concurso siguiente

-0-

En vista de la situación de pandemia que vive el país por el COVID-19, se considera razonable la justificación brindada por el señor José Rodrigo Solórzano Conejo. Por lo tanto, lo procedente es excluirla del concurso CJ-09-2020 de juez y jueza 1 Genérico FIAJ, sin la aplicación de la sanción que se establece en el artículo 75 de la Ley de Carrera Judicial.

**SE ACORDÓ:** Acoger la solicitud del señor José Rodrigo Solórzano Conejo y excluirla del concurso CJ-09-2020 de juez y jueza 1 Genérico FIAJ, sin la

aplicación de la sanción que se establece en el artículo 75 de la Ley de Carrera Judicial.

## ARTÍCULO IX

### **Documento: 9681 -2020**

La señora Alba Nubia Ruiz Caldera, mediante correo electrónico del 26 de mayo del 2020, solicitó lo siguiente:

“... agradezco la valoración y la atención brindada a mi caso, en esta ocasión estoy redactando este correo para excusarme pues me será del todo imposible poder realizar la prueba, dado que ante la lamentable situación que se vive en el país en relación con la Emergencia Nacional Covid-19, y la situación de vulnerabilidad y riesgo que poseo por ser de alto riesgo, por ser hipertensa, es que debo extremar medidas en cuanto aislamiento, higiene y cualquier otra medida dictada por nuestro ministerio de salud en cuanto al cuidado que debemos tener personas con algún tipo de vulnerabilidad. Esperando su comprensión agradezco la atención a mi excusa y además, solicito la exclusión del concurso CJ-0009-2020 de juez y jueza 1 Genérico – FIAJ, sin que se aplique la sanción establecida en el artículo 75 de la Ley de Carrera Judicial.

Agradezco la atención y lamento los inconvenientes que pude ocasionar.”

-0-

La Sección Administrativa de la Carrera Judicial informa que la señora Alba Nubia Ruiz Caldera, se inscribió en el concurso CJ-09-2020 de juez y jueza 1 Genérico FIAJ, cuyas pruebas se convocaron para el 28 y 29 de mayo del 2020.

-0-

Sobre este tema, en el cartel de publicación se estableció lo siguiente:

**“Exclusión:** No se aceptarán solicitudes de exclusión del concurso una vez que la persona se encuentre inscrita, excepto por motivos de fuerza mayor y debidamente justificados, cuya valoración le

corresponderá al Consejo de la Judicatura, para lo cual deben presentar los comprobantes respectivos en forma oportuna.

[...]

**De la sanción:** En concordancia con lo establecido en el artículo 75 de la Ley del Sistema de Carrera Judicial...

..., todas las personas que se inscriban en los concursos y no continúen con el proceso, serán descalificadas de forma inmediata en este acto, por lo que no podrán participar en el concurso siguiente

-0-

En vista de la situación de pandemia que vive el país por el COVID-19, se considera razonable la justificación brindada por la señora Alba Nubia Ruiz Caldera. Por lo tanto, lo procedente es excluirla del concurso CJ-09-2020 de juez y jueza 1 Genérico FIAJ, sin la aplicación de la sanción que se establece en el artículo 75 de la Ley de Carrera Judicial.

**SE ACORDÓ:** Acoger la solicitud de la señora Alba Nubia Ruiz Caldera y excluirla del concurso CJ-09-2020 de juez y jueza 1 Genérico FIAJ, sin la aplicación de la sanción que se establece en el artículo 75 de la Ley de Carrera Judicial.

## **ARTÍCULO X**

**Documento: 9675 -2020**

La señora Kelly Córdoba Sánchez, mediante correo electrónico del 26 de mayo del 2020, solicitó lo siguiente:

“De la manera más respetuosa solicito la exclusión de la suscrita, para la aplicación de las pruebas para juez o jueza genérico 1 FIAJ.

Lo anterior en razón de la situación que vive actualmente el país por el COVID-19, no me parece prudente realizar aglomeraciones de personas aún y cuando se tomen las medidas sanitarias mínimas.

En mi caso particular tengo dos hijos pequeños de seis años y dos años, además de mi madre adulta mayor y con xxx, mismos que requieren cuidados más estrictos.

Por lo que para mí prevalece la salud de mis familiares y la mía, que realizar la prueba en estas condiciones.

A criterio de esta servidora, la Escuela Judicial está actuando contrario a lo dispuesto por el mismo Poder Judicial y a las Autoridades Sanitarias, siendo que han solicitado a todas las oficinas fomentar teletrabajo y adoptar otras medidas dirigidas a evitar que las personas se reúnan.

Máxime que se ha indicado que el contagio del COVID-19, se da precisamente por las relaciones laborales.

Por lo anterior solicito respetuosamente la exclusión del proceso y de ser posible, solicito no se me aplique la sanción para poder participar en el siguiente proceso de esta naturaleza.

Agradezco su comprensión y atención a la presente.”

-0-

La Sección Administrativa de la Carrera Judicial informa que la señora Kelly Córdoba Sánchez, se inscribió en el concurso CJ-09-2020 de juez y jueza 1 Genérico FIAJ, cuyas pruebas se convocaron para el 28 y 29 de mayo del 2020.

-0-

Sobre este tema, en el cartel de publicación se estableció lo siguiente:

**“Exclusión:** No se aceptarán solicitudes de exclusión del concurso una vez que la persona se encuentre inscrita, excepto por motivos de fuerza mayor y debidamente justificados, cuya valoración le corresponderá al Consejo de la Judicatura, para lo cual deben presentar los comprobantes respectivos en forma oportuna.

[...]

**De la sanción:** En concordancia con lo establecido en el artículo 75 de la Ley del Sistema de Carrera Judicial...

..., todas las personas que se inscriban en los concursos y no continúen con el proceso, serán descalificadas de forma inmediata en este acto, por lo que no podrán participar en el concurso siguiente

-0-

En vista de la situación de pandemia que vive el país por el COVID-19, se considera razonable la justificación brindada por la señora Kelly Córdoba Sánchez. Por lo tanto, lo procedente es excluirla del concurso CJ-09-2020 de juez y jueza 1 Genérico FIAJ, sin la aplicación de la sanción que se establece en el artículo 75 de la Ley de Carrera Judicial.

**SE ACORDÓ:** Acoger la solicitud de la señora Kelly Córdoba Sánchez y excluirla del concurso CJ-09-2020 de juez y jueza 1 Genérico FIAJ, sin la aplicación de la sanción que se establece en el artículo 75 de la Ley de Carrera Judicial.

## **ARTÍCULO XI**

### ***Documento: 9606 -2020***

La señora Kimberly Lezama Salazar, mediante correo electrónico del 26 de mayo del 2020, solicitó lo siguiente:

“Solicito se me excluya del concurso CJ-0009-2020 de juez y jueza 1 Genérico FIAJ sin que se me aplique la sanción del numeral 75 de la Ley de Carrera Judicial.

En relación a lo mencionado anteriormente y en el epígrafe, le indico que por la situación COVID-19, prefiero no presentarme a la convocatoria, pues mi fuente de ejemplo en estos momentos es un establecimiento de la CCSS, razón por la cual prefiero como medida preventiva, evitar contacto con personas que no pertenezcan a mi núcleo habitual de contacto.

Es para mí de gran interés, realizar exámenes como estos, pues a nivel profesional representa mucha importancia, y realmente si la situación

en el país y a nivel mundial, no se encontrara tan crítica, estaría en la mayor disposición, pero en estos momentos, me parece que está por encima el bien común que el propio”

-0-

La Sección Administrativa de la Carrera Judicial informa que la señora Kimberly Lezama Salazar, se inscribió en el concurso CJ-09-2020 de juez y jueza 1 Genérico FIAJ, cuyas pruebas se convocaron para el 28 y 29 de mayo del 2020.

-0-

Sobre este tema, en el cartel de publicación se estableció lo siguiente:

**“Exclusión:** No se aceptarán solicitudes de exclusión del concurso una vez que la persona se encuentre inscrita, excepto por motivos de fuerza mayor y debidamente justificados, cuya valoración le corresponderá al Consejo de la Judicatura, para lo cual deben presentar los comprobantes respectivos en forma oportuna.

[...]

**De la sanción:** En concordancia con lo establecido en el artículo 75 de la Ley del Sistema de Carrera Judicial...

..., todas las personas que se inscriban en los concursos y no continúen con el proceso, serán descalificadas de forma inmediata en este acto, por lo que no podrán participar en el concurso siguiente

-0-

En vista de la situación de pandemia que vive el país por el COVID-19, se considera razonable la justificación brindada por la señora Kimberly Lezama Salazar. Por lo tanto, lo procedente es excluirla del concurso CJ-09-2020 de juez y jueza 1 Genérico FIAJ, sin la aplicación de la sanción que se establece en el artículo 75 de la Ley de Carrera Judicial.

**SE ACORDÓ:** Acoger la solicitud de la señora Kimberly Lezama Salazar y excluirla del concurso CJ-09-2020 de juez y jueza 1 Genérico FIAJ, sin la

aplicación de la sanción que se establece en el artículo 75 de la Ley de Carrera Judicial.

## **ARTÍCULO XII**

### **COMUNICACIONES VARIAS**

Oficios de la Secretaría General de la Corte, en que se comunican los acuerdos relativos a evaluaciones del período de prueba:

1. Oficio 4820-2020 del 22 de mayo, sesión del Consejo Superior 40-2020, celebrada el 23 de abril del 2020, artículo LVII:

### **DOCUMENTO N° 16577-19, 4069-2020.**

En sesión N° 04-2020 celebrada el 16 de enero de 2020, artículo L, se nombró como Jueza 1 Penal a la licenciada Ana Raquel Salas Bolaños en el Tribunal del Segundo Circuito Judicial de San José, plaza N° 23140, a partir del 3 de febrero de 2020.

La máster Lucrecia Chaves Torres, Jefa de la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, en oficio N° PJ-DGH-SACJ-0685-2020 del 31 de marzo de 2020, remitió:

“Para su conocimiento y fines consiguientes, le remito el informe sobre la Evaluación del Desempeño de la licenciada Ana Raquel Salas Bolaños rendido por la MSc. Rebeca Chavarría Hernández Trabajadora Social de la Sección Administrativa de Carrera Judicial.

La licenciada Salas Bolaños fue nombrada en propiedad como Jueza 1 Penal en el Tribunal Penal del II Circuito Judicial de San José, en sesión 04-2020 del 16 de enero de 2020, artículo L. El período de prueba vence el día 02 de mayo de 2020.

**Informe Sociolaboral de Período de Prueba de Juez o Jueza con nombramiento en propiedad**

**A. Datos Generales**

*Nombre: Ana Raquel Salas Bolaños.*

*Cédula: 1-1400-0194.*

*Número de puesto: 23140.*

*Despacho: Tribunal Penal II Circuito Judicial de San José.*

*Tipo de Período de prueba: Tres meses.*

*Fecha de vencimiento del período de prueba: 02 de Mayo 2020.*

**B. Estrategia Metodológica:**

*El estudio sociolaboral se realizó mediante envío de instrumentos al personal judicial, Jueza Coordinadora, Coordinadora Judicial y Técnico (a) Judicial, los cuales se diseñaron de manera particular para cada uno y tienen como objetivo recopilar información sobre el proceso de adaptación al despacho y el apego al perfil competencial del puesto.*

**C. Hallazgos:**

*Las personas consultadas coinciden en calificar de forma muy positiva la función como Jueza de Trámite que ha asumido la evaluada, se destaca su integración al equipo de trabajo y a sus tareas, el interés en el aprendizaje y el compromiso mostrado. Se hace referencia a que, en situaciones complejas, que ha atravesado el despacho por la emergencia de salud, la Licenciada Salas ha tenido un rol importante en el servicio brindado por el Tribuna, siendo de gran ayuda para el equipo de trabajo.*

**D. Conclusiones:**



*A partir de la información obtenida en la investigación socio laboral se concluye que la Licenciada Ana Raquel Salas Bolaños ha mostrado un adecuado apego al perfil competencial requerido para el puesto de Jueza 1 Penal en el Tribunal Penal del II Circuito Judicial de San José.*

Según acuerdo del Consejo de la Judicatura, en caso de que la persona valorada tenga alguna observación al respecto, deberá gestionarla directamente ante el órgano al que se haya trasladado el informe.”

- 0 -

**Se acordó: 1.)** Tomar nota del oficio N° PJ-DGH-SACJ-0685-2020 del 31 de marzo de 2020, suscrito por la máster Lucrecia Chaves Torres, Jefa de la Sección Administrativa de la Carrera Judicial y hacerlo de conocimiento de la licenciada Ana Raquel Salas Bolaños, Jueza del Tribunal del Segundo Circuito Judicial de San José. **2.)** Tener por aprobado el período de prueba de la licenciada Ana Raquel Salas Bolaños el cual vence el 02 de mayo de 2020.

El Tribunal del Segundo Circuito Judicial de San José, la Dirección de Gestión Humana, el Centro de Apoyo, Coordinación y Mejoramiento de la Función Jurisdiccional y la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, tomarán nota para los fines consiguientes.”

**2.** Oficio 4823-2020 del 22 de mayo, sesión del Consejo Superior 40-2020, celebrada el 23 de abril de 2020, artículo LIII:

**DOCUMENTO N° 5964-2019, 4498-2020**

En sesión N° 50-19 celebrada el 31 de mayo del 2019, artículo LXXXI, se nombró como Jueza 3 Penal a la licenciada Mariana Alvarado Alfaro en el Juzgado Penal de Hatillo, plaza N° 92759, a partir del 17 de junio de 2019.

En oficio N° PJ-DGH-SACJ-0698-2020, del 14 de abril de 2020, la máster Lucrecia Chaves Torres, Jefa de la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, remitió el siguiente informe:

“Para su conocimiento y fines consiguientes, le remito el informe sobre la Evaluación del Desempeño de la licenciada Mariana Alvarado Alfaro, rendido por la MSc. Rebeca Chavarría Hernández, Trabajadora Social de la Unidad Interdisciplinaria:

La licenciada Alvarado Alfaro, fue nombrada en propiedad como jueza 3 en el Juzgado Penal de Hatillo, a partir del 17 de junio de 2019. Según acuerdo del Consejo Superior, en sesión 50-19, del 31 de mayo 2019, artículo LXXXI.

Durante el periodo de prueba la Licda. Alfaro estuvo fuera del despacho un total de 7 meses y 17 días por motivo de licencia por maternidad, incapacidades y vacaciones. El periodo de prueba vence el 03 de mayo de 2020.

***“Informe Sociolaboral de Período de Prueba de Juez o Jueza con nombramiento en propiedad***

**A. Datos Generales**

Nombre: Mariana Alvarado Alfaro.

Cédula: 1-1310-0803.

Número de puesto: 92759.

Despacho: Juzgado Penal de Hatillo.

Tipo de Período de prueba: Tres meses.

Fecha de vencimiento del período de prueba: 03 de mayo de 2020

**B. Estrategia Metodológica:**

El estudio sociolaboral se realizó mediante envío de instrumentos al personal judicial, Juez Coordinador, Coordinador Judicial y Técnico (a) Judicial, los cuales se diseñaron de manera particular para cada uno y tienen como objetivo recopilar información sobre el proceso de adaptación al despacho y el apego al perfil competencial del puesto.

### **C. Hallazgos:**

Las personas consultadas coinciden en calificar de forma muy positiva la función de la Licenciada Alvarado en el despacho, se señalan como fortalezas su conocimiento en métodos de resolución alterna de conflictos y manejo de la materia penal. Asimismo, su integración al equipo de trabajo ha sido adecuada, brinda un trato cordial, respetuoso y contribuye con el buen ambiente laboral. La Licenciada cumple con las funciones que le corresponden de manera eficiente, evidencia apego a la normativa Institucional y no se registran situaciones que hayan afectado su función como juzgadora durante el período de prueba.

### **D. Conclusiones:**

A partir de la información obtenida en la investigación socio laboral se concluye que la Licenciada Mariana Alvarado Alfaro ha mostrado un adecuado apego al perfil competencial requerido para el puesto de Jueza 3 Penal en el Juzgado Penal de Hatillo.”

Según acuerdo del Consejo de la Judicatura, en caso de que la persona valorada tenga alguna observación al respecto, deberá gestionarlas directamente ante el órgano al que se haya trasladado el informe.”

**Se acordó:** **1)** Tener por recibido el informe N° PJ-DGH-SACJ-0698-2020 del 14 de abril de 2020, suscrito por la máster Lucrecia Chaves Torres, Jefa de la Sección Administrativa de la Carrera Judicial. **2)** Tener por aprobado el período de prueba de la licenciada Mariana Alvarado Alfaro, Jueza del Juzgado Penal de Hatillo, el cual vence el 3 de mayo de 2020.

El Centro de Apoyo, Coordinación y Mejoramiento de la Función Jurisdiccional, la Dirección de Gestión Humana y la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, tomarán nota para los fines consiguientes.”

**3.** Oficio 4993-2020 del 27 de mayo de 2020, sesión del Consejo Superior 51-2020, celebrada el 21 de mayo de 2020, artículo L:

**DOCUMENTO N° 1312-2020, 4998-2020**

En sesión N° 12-2020 del 13 de febrero de 2020, artículo XLIV, se nombró en propiedad al licenciado Pablo Aaron Amador Villanueva como Juez 3 Familia en el Juzgado de Familia de Heredia, plaza N° 103145, a partir del 2 de marzo de 2020.

La máster Lucrecia Chaves Torres, Jefa de la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, mediante oficio N° PJ-DGH-SACJ-0780-2020 del 27 de abril de 2020, comunicó:

“Para su conocimiento y fines consiguientes, le remito el informe sobre la Evaluación del Desempeño del licenciado Pablo Amador Villanueva, rendido por la MSc. Rebeca Chavarría Hernández, Trabajadora Social de la Unidad Interdisciplinaria:

El licenciado Amador Villanueva, fue nombrado en propiedad como juez 3 en el Juzgado de Familia de Heredia, a partir del 02 de marzo de 2020. Según acuerdo del Consejo Superior, en sesión 12-20, del 13 de febrero 2020, artículo XLIV. El periodo de prueba vence el 01 de junio de 2020.

**“Informe Sociolaboral de Período de Prueba de Juez o Jueza con nombramiento en propiedad**

### **A. Datos Generales**

*Nombre: Pablo Amador Villanueva.*

*Cédula: 1-1049-0639.*

*Número de puesto: 103145.*

*Despacho: Juzgado de Familia de Heredia.*

*Tipo de Período de prueba: Tres meses.*

*Fecha de vencimiento del período de prueba: 01 de junio de 2020.*

### **B. Estrategia Metodológica:**

*El estudio sociolaboral se realizó mediante envío de instrumentos al personal judicial, Juez/a Coordinador/a, Co-Jueces, Coordinador/a Judicial y Técnicos/as Judiciales, los cuales se diseñaron de manera particular para cada uno y tienen como objetivo recopilar información sobre el proceso de adaptación al despacho y el apego al perfil competencial del puesto.*

### **C. Hallazgos:**

*A partir de la información aportada por las personas que laboran directamente con el Licenciado Amador Villanueva, se identifica un desempeño eficiente en el puesto como Juez 3 Familia, destacan su trato respetuoso y en apego a la normativa institucional, asimismo, con el personal de apoyo se muestra accesible y colaborador; elementos que contribuyen con el ambiente laboral y el mejoramiento del trabajo en equipo. El evaluado cumple con las funciones que le competen, demuestra dominio y experiencia e interés en el aprendizaje permanente. No se hacen al momento de la valoración referencias a situaciones negativas en su función durante el período de prueba.*

### **D. Conclusiones:**

*A partir de la información obtenida en la investigación socio laboral se concluye que el Licenciado Pablo Amador Villanueva ha*

*mostrado un adecuado apego al perfil competencial requerido para el puesto de Juez 3 Familia en el Juzgado de Familia de Heredia.”*

Según acuerdo del Consejo de la Judicatura, en caso de que la persona valorada tenga alguna observación al respecto, deberá gestionarla directamente ante el órgano al que se haya trasladado el informe.”

- 0 -

**Se acordó: 1.)** Tomar nota de la comunicación anterior y hacerla de conocimiento del licenciado Pablo Amador Villanueva, Juez 3 Familia de Heredia.  
**2.)** Tener por aprobado el período de prueba de don Pablo, el cual vence el 1 de junio de 2020.

El Centro de Apoyo, Coordinación y Mejoramiento de la Función Jurisdiccional, la Dirección de Gestión Humana y la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, tomarán nota para los fines consiguientes. **Se declara acuerdo firme.”**

- 0 -

Procede tomar nota de las anteriores comunicaciones.

**SE ACORDÓ:** Tomar nota.

### **ARTÍCULO XIII**

**Documento: 21243-2019**

El consejo de la judicatura en sesión CJ-41-2019, celebrada el 30 de octubre del año 2019 artículo XI, conoció la gestión presentada por la señora Silvia Elena Arce Meneses que literalmente indica:

“La señora Silvia Elena Arce Meneses en oficio de 29 de octubre del presente año solicitó lo que literalmente indica:

“SEÑORES Y SEÑORAS

CONSEJO DE LA JUDICATURA

PODER JUDICIAL

La suscrita Silvia Elena Arce Meneses, con cédula de identidad número 1-667-125, vecina de San José, atento manifiesto:

1) Tengo 30 años de ser abogada, y 25 años de servicio para el Poder Judicial, como se puede constatar en mi expediente personal.

2) Desde el año 1999 hasta el viernes 25 de octubre del año en curso 2019, he sido nombrada en diferentes Tribunales de alzada, o de Apelación en materia laboral, como jueza integrante interina (Tribunales del I y II Circuito Judicial de San José y Tribunal de Heredia). Remito de nuevo a mi expediente personal para comprobar mi afirmación.

3) En la lista de personas elegibles para el cargo de Juez 4 en materia laboral, a la fecha, tengo un promedio de más de 92 puntos en una escala de 1 a 100. Con esa calificación, estoy inscrita como suplente en los Tribunales del Apelación en materia laboral, en San José, en Heredia y en Cartago.

4) Con ocasión de la entrada en vigencia de la Ley 9343 de 25 de enero del 2016, el Poder Judicial decidió recalificar las plazas de jueces integrantes de tribunales de segunda instancia de trabajo, de Juez 4 a Juez 5, con el consecuente incremento salarial. Así se dispuso en actos administrativos constituidos por el Artículo I de Acta N° 49 del 19/5/2017 del Consejo Superior, y el Artículo IX de sesión N°19 del 19/6/2017 de la Corte Plena. En este último, se ordenó la reasignación de los cargos de quienes ostentaban el puesto de “Juez o Jueza 4”, que tendrán el recargo del conocimiento como Tribunales de Apelaciones de los asuntos de la materia Laboral, a la clase de Juez o Jueza 5 "(...) en el entendido, de que dicha variación solamente involucrará a las plazas que indica el informe de Gestión Humana, motivo por el cual para los nuevos postulantes a dichos puestos, la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, realizará el examen de juez o jueza 5 para optar por esos cargos."

5) En el Boletín Judicial de los días 26 a 28 de agosto del año en curso, se publicó apertura del concurso CJ-16-2019 a fin de

integrar listas de elegibles para los cargos de Juez y Jueza 5 de Tribunal de Apelación de Sentencia Laboral. Se informaba en la misma publicación, que los exámenes oral y escrito se realizarían en octubre del 2019.

6) Por motivos de salud, no me inscribí en el concurso que cito. En el Consejo Superior, se están conociendo desde hace meses, diligencias administrativas con recomendaciones del Instituto Nacional de Seguros y del Departamento de Salud Ocupacional, relacionadas con mi estado integral de salud. Además, en el Juzgado de Seguridad Social del I Circuito Judicial de San José, se está tramitando demanda que interpusa, por riesgo de trabajo, contra el Instituto Nacional de Seguros, expediente N°18-2071-1102-LA. Puede solicitarse información a los órganos administrativo y jurisdiccional mencionados, para corroborar mi dicho.

Conforme al acto administrativo constituido por el Artículo IX de la sesión N° 19-17 del 19/6/2017 de Corte Plena, al no haber participado yo en el concurso CJ-16-2019, una vez que éste concluya y sean confeccionadas las listas de elegibles, me queda vedada la posibilidad de seguir siendo nombrada en ascensos interinos temporales, o de participar en ternas para ser nombrada juez de apelaciones en materia laboral, en plazas vacantes o extraordinarias, como propietaria o interina a plazo determinado. Ese nuevo estado de cosas para mí, estaría desconociendo una situación jurídica consolidada, ya que de los 25 años que tengo de servicio, aproximadamente 11 años los he laborado interrumpidamente, como jueza interina de los actuales tribunales de apelaciones, incluso a partir de la entrada en vigencia de la Ley 9343, a partir del 26 de julio del 2017. De hecho, soy una de las y los jueces que en el año 2018, tuvo que conocer abundante cantidad de calificaciones de huelga, en el Tribunal de Apelaciones del II Circuito Judicial de San José, tarea en la que fuimos pioneros al aplicar la Reforma Procesal Laboral, resolviendo los procesos contra las presiones y criterios de diversos grupos y/o sectores de la población, así como del aparato público (Poder Ejecutivo, Poder Legislativo, organizaciones sindicales y gremiales, medios de comunicación colectiva, cámaras, asociaciones, redes sociales, etc). Luego, con la calificación o promedio de juez 4, y la condición de elegible y de suplente como juez 4, he estado realizando funciones de juez 5 y percibiendo el sueldo correspondiente, de julio del 2017 a la fecha, en diferentes períodos no consecutivos.



Los actos de la Administración Pública, en la escala jerárquica de fuentes del ordenamiento jurídico, no pueden desconocer situaciones jurídicas consolidadas, con tutela constitucional, ni la reserva de ley en tratándose de derechos humanos fundamentales, como el derecho al trabajo, ni mucho menos el principio de legalidad, que le obliga a respetar todo ese acervo de garantías al trabajador y al administrado (artículos: 11, 34 y 57 constitucionales y 6, 11 y 13 de la Ley General de Administración Pública). Por lo tanto, solicito en conexidad con lo expuesto lo siguiente:

1) Que se mantenga en la lista de elegibles para la plaza de juez 5 de tribunales de apelaciones de trabajo, aun cuando no participé en el concurso CJ-16-2019, con la calificación que ostento como elegible para plazas de juez 4.

2) Que el concurso CJ-16-2019 no se declare concluido ni se confeccionen listas de elegibles para el cargo de repetida cita, hasta que se resuelva esta gestión.

Actúo de buena fe conforme al numeral 19 del Código de Trabajo, brindando a la Administración Pública la oportunidad de actuar con deferencia a mis derechos fundamentales. Son demasiados los atropellos que en los últimos años, hemos sufrido los jueces y juezas en materia laboral, y es el tiempo de poner coto al abuso de poder que se ha estado ejerciendo desde la Corte Plena (no de parte de todos los magistrados y magistradas, cabe anotar). Sé de compañeros jueces de incuestionable integridad, con atestados acumulados a lo largo de décadas de servicio, sin mácula en sus expedientes como funcionarios judiciales, que no han sido nombrados como jueces propietarios de apelación, aunque han figurado una y otra vez en ternas, y desde antes de la entrada en vigencia de la Reforma Procesal Laboral. Tengo conocimiento también, de que en acuerdo de Corte Plena, adoptado en Artículo V de la sesión N° 43-17 del 13/11/2017, se dispuso que en tanto se realizaran los concursos para Juez 5, los concursos de terna se harían con los elegibles del escalafón de juez o jueza 4 laboral, por un período de 6 años, siguiéndose el mismo procedimiento para la designación en plazas interinas o extraordinarias por los plazos correspondientes. Asimismo, sé que la Corte Plena omitió conocer de ternas para hacer nombramientos en propiedad, e interinos en plazas extraordinarias, confeccionadas meses antes de la apertura del concurso CJ-16-2019, aún contra el criterio externado por la Dirección Jurídica del Poder Judicial, N° DJ-AJ-C-334-2019. He tenido información, como ciudadana, como abogada y como juez de trabajo, de los cuestionamientos que se han hecho públicamente, a

la última recomendación de Sala Segunda para magistrados suplentes, que no incluye ni un solo juez de trabajo del II Segundo Circuito Judicial, aunque varios participaron. Así que someto a conocimiento del órgano interpelado esta gestión, sin mucha confianza en que se respetarán mis derechos, no obstante, en la idea de respetar el principio de buena fe contractual.

Solicito se separe del conocimiento de esta gestión, a los miembros del Consejo de la Judicatura, que hayan participado como magistrados, en las sesiones de Corte Plena que cito, así como a otros funcionarios del mismo Consejo, que puedan ser afectados salarialmente, si fuere acogida la acción de inconstitucionalidad que se tramita en el expediente N° 17-6076-0007-CO, en la que figuro como coaccionaste.

Atenderé notificaciones en mi correo institucional, [sarcem@gmail.com](mailto:sarcem@gmail.com), o en mi correo personal, [sarcem@gmail.com](mailto:sarcem@gmail.com).

San José, 29 de octubre del 2019.”

-0-

En virtud de la recusación por el fondo en contra de los magistrados y funcionarios que puedan ser afectados salarialmente, si fuese acogida la acción de inconstitucionalidad tramitada en el expediente N° 17-6076-0007-CO, de previo a resolver lo que corresponda sobre la gestión presentada por la señora Arce Meneses, debe de resolverse esa impugnación de competencia. En razón de ello el Magistrado Orlando Aguirre Gómez y el señor Gary Amador Garita, integrantes de este Consejo, emitirán la constancia respectiva.

**SE ACORDÓ:** Previamente a resolver, solicitar a los señores Orlando Aguirre Gómez y Gary Amador Badilla presentar la constancia correspondiente.”

-0-

Al respecto los integrantes de este Consejo, Magistrado Orlando Aguirre Gómez y el señor Gary Amador Badilla presentan inhibitoria para el conocimiento del presente asunto en los siguientes términos:

“En virtud de lo dispuesto por el Consejo de La Judicatura, en sesión número 41-19 celebrada el treinta de octubre del dos mil diecinueve, artículo XI, referente a la recusación por el fondo en contra de los magistrados y funcionarios que puedan ser afectados salarialmente, si fuese acogida la acción de inconstitucionalidad tramitada en el expediente N0 17-6076-0007-CO, de previo a resolver lo que corresponda sobre la gestión presentada por la señora Silvia Elena Arce Meneses, debe resolverse esa impugnación de competencia. En razón de ello, corresponde disponer mi separación para el conocimiento de este asunto, Lo anterior conforme a lo dispuesto en el artículo 234 de la Ley General de la Administración Pública y en apego a los principios de imparcialidad y objetividad.

San José, 12 de diciembre de 2019.”

-0-

En razón de la inhibitoria expresada por los señores Orlando Aguirre Gómez y Gary Amador Badilla, procede realizar la convocatoria de los respectivos suplentes para que se aboquen al conocimiento de la presente gestión.

**SE ACORDÓ:** Convocar al señor Luis Guillermo Rivas Loáiciga y a la señora Sara Castillo Vargas, suplentes a una próxima sesión, para que conozcan del presente asunto.”

-0-

Por su parte la señora Sara Castillo en correo electrónico del 17 de febrero del año curso detalla:

“Estimados integrantes Consejo de la Judicatura:

Con referencia al oficio PJ-DGH-SACJ-0327-2020 donde se me designa para integrar esta Comisión para conocer el caso planteado por la licenciada Silvia Elena Arce Meneses, debo manifestar que me aplican los mismos impedimentos que al doctor Gary Amador Badilla, pues igualmente he sido recusada por doña Silvia Elena para conocer de sus asuntos. Adjunto la resolución de la Dirección Jurídica donde se resuelve tan recurso y se designa a la licenciada Laura Chaves Lavagne para sustituirme en el Consejo para este caso específico.

Atentos saludos,

Sara Castillo Vargas”

-0-

El señor Luis Guillermo Rivas Loáiciga en correo del 21 de mayo del 2020 indicó:

“Estoy en la misma situación del Magistrado Aguirre, tengo iguales motivos de afectación por esa acción de inconstitucionalidad que separan al Magistrado Aguirre para conocer de este asunto. En caso de acogerse esa acción planteada por la interesada en este asunto mi salario sería disminuido. Por esa razón debería de inhibirme de conocer este asunto, para satisfacer la imparcialidad que pide para su gestión la Jueza Arce Meneses.”

-0-

En este acto el integrante señor Juan Carlos Segura Solís considera que debe de inhibirse del caso al amparo del artículo 12, inciso 16 del Código Procesal Civil, por cuanto la señora Silvia Arce en algunas oportunidades hace suplencias en el Tribunal.

En vista de lo anterior, y habiendo sido presentada una recusación en contra de los integrantes Aguirre Gómez y Amador Badilla, la situación de integración de este Órgano, la debe de resolver las dos integrantes Jiménez Quesada y Jiménez Ramírez.

**SE ACORDÓ:** Pasar el asunto a las integrantes Sady Jiménez Quesada y Jessica Jiménez Ramírez para que resuelvan lo que corresponde.

#### **ARTICULO XIV**

**Documento: 10045**

La señora Johanna Rojas Marin y el señor Diego Espinoza Jiménez, mediante correo electrónico de fecha 06 de junio de 2020, solicitaron:

“Buenos días.

Estimados/as.

Reciban un cordial saludo, y muy respetuosamente, los suscritos Lic. Diego Espinoza Jiménez y la suscrita, deseamos hacer una permuta por espacio de tres meses, es decir temporal. Sea que mi persona se traslade al Juzgado Penal de Siquirres y el Lic. Espinoza Jiménez al Juzgado Penal de Pérez Zeledón. De mi parte con los mayores respetos que ustedes tienen respecto en este tipo de solicitudes y sin imponer mi voluntad, deseo pedir que acojan mi petición, y que por favor con mucha discreción se maneje el tema. Actualmente tengo una situación muy complicada y riesgosa, en el ámbito personal, a nivel familiar. Por lo cuál deseo salir lo más pronto posible de la zona de Pérez Zeledón. Les ruego por favor me ayuden. Sin más me despido agradeciendo la atención brindada y siempre a sus órdenes.

Atte;

Johanna Rojas M.

Jueza Penal de Pérez Zeledón.

Tel: 27-85-3334.”

-0-

#### **ASPECTOS A CONSIDERAR:**

Aspecto Legal:

Estatuto de Servicio Judicial:

**"Artículo 33.-**Para que un servidor judicial reciba la protección de esta ley, deberá cumplir, satisfactoriamente, un período de prueba de un año, que se contará a partir de la fecha en que se haga cargo de su puesto.

**Artículo 34.-**El período de prueba se regirá por las siguientes disposiciones:

a) Se aplicará tanto en los casos de iniciación de contrato como en los ascensos o traslados, pero en estos últimos casos será de tres meses.

- Reglamento de Carrera Judicial

**Artículo 41:** Los traslados conforme a la Ley y las permutas de funcionarios dentro de la Carrera Judicial, solo podrán acordarse respecto de quienes estén elegibles para los respectivos puestos, previo informe del Consejo de la Judicatura. Para hacer los primeros, si la medida no se origina en el mejor servicio público y hubiere más de un interesado, deberá integrarse la respectiva terna.

**ASPECTOS PERSONALES DE LOS SOLICITANTES:**

<b>Nombre de los gestionantes</b>	<b>Luz Johanna Rojas Marin 03-0357-0150</b>	<b>Diego Espinoza Jiménez 01-1264-0803</b>
Promedios de elegibilidad: (puesto materia)	de Jueza 1 Penal: 86.9767 y Jueza 3 Penal: 86.9767	Juez 1 Penal: 86.2980 Juez 3 Penal: 86.2980 Juez 4 Penal: 72.1185
Posición que ocupa en el caso de Juez (a) 3 Penal	La posición que ocupa en el escalafón de elegibles es la n° 329 de un total de 669 elegibles.	La posición que ocupa en el escalafón de elegibles es la n° 337 de un total de 669 elegibles.
Anuales	10 anuales al 04 de agosto	04 anuales al 17 de

reconocidos	de 2019.	diciembre de 2019.
Fecha de última propiedad y puesto:	04 de agosto de 2014, como Jueza 3 en el Juzgado Penal del Primer Circuito Judicial de la Zona Sur, No. Puesto 103115.	02 de mayo de 2019, como Juez 3 en el Juzgado Penal de Siquirres, No. Puesto 103165.
Experiencia profesional	10 años, 07 meses y 29 días como Jueza. 11 meses como Fiscal Auxiliar.	02 años, 10 meses y 02 días como Juez 1, Juez 3, Juez 4, Juez Supernumerario.
Sanciones	El Sistema Integrado de Personal y el Sistema Integrado de Gestión Administrativa no registra ninguna sanción.	El Sistema Integrado de Personal y el Sistema Integrado de Gestión Administrativa no registra ninguna sanción.

-0-

En este acto el señor Magistrado Orlando Aguirre Gómez conversa vía telefónica con la señora Rojas Marín, con el propósito de que aclare las razones por las cuales solicita el traslado y contar así con mayores elementos para el análisis de dicha solicitud.

-0-

Si bien es cierto las permutas temporales no son convenientes, tomando en consideración que la petente invoca una situación conflictiva grave de índole familiar, en la cual está de por medio su seguridad, se considera razonable solicitar al Consejo Superior autorice la permuta en los términos expuestos, como una medida excepcional, sin perjuicio de que ese Órgano valore alguna otra opción de nombramiento, o bien pueda designarla en algún momento en otro lugar.

**SE ACORDÓ:** Recomendar la permuta temporal solicitada por la señora Luz Johanna Rojas Marín y Diego Espinoza Jiménez. **Ejecútese.**

### ARTÍCULO XV

La Escuela Judicial en oficio EJ-DIR-094-2020, comunicó las notas finales de las pruebas correspondientes al concurso CJ-0009-2020 de juez y jueza 1 Genérico del Programa de Formación Inicial para Aspirantes a la Judicatura (FIAJ) 2020, efectuadas el 28 y 29 de mayo del año en curso:

N°	CÉDULA	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	NOTA FINAL
1	206710595	ALFARO	VARGAS	LUIS GUILLERMO	81,48
2	503900506	ALEMAN	CASTILLO	KATHERIN DALLAN	81,15
3	207100397	MEJIAS	BOGANTES	MARISOL MARIA	81,02
4	503300531	CAMPOS	MONTOYA	ARELYS	80,58
5	114730669	ALFARO	ZAMORA	DIEGO ALBERTO	78,81
6	115760589	FALLAS	GARCIA	VICTORIA ANDREA	78,17
7	303550806	ARCE	SALAS	LUIS GERARDO	77,48
8	701930761	RODRIGUEZ	CALDERON	CATHERINE ALEJANDRA	77,39
9	504140174	AGUILAR	GUZMAN	EYERI MAYELA	77,20
10	304230013	MASIS	IVANKOVICH	ROBERTO FRANCISCO	77,11
11	304660371	VARGAS	RODRIGUEZ	PAULA PRISCILLA	76,85
12	114720052	SABORIO	ROJAS	JENNIFER MARGARITA	76,66
13	604050898	PEREZ	ALFARO	GERARDO ANTONIO	76,26
14	116340439	LEANDRO	RIVERA	JORGE EDUARDO	76,26
15	111750878	FALLAS	VALVERDE	ROGER MANUEL	76,06
16	503990499	ALVAREZ	BARRANTES	KEREN ZARELA	75,88
17	111150341	CARBALLO	MONTERO	MARIA YENSY	75,45
18	115450908	ALVAREZ	GONZALEZ	MARIA JOSE	74,92
19	116750177	OBANDO	JIMENEZ	DANIELA	74,90
20	603980971	PICADO	QUIROS	GRETTEL PAOLA	74,76
21	206840550	CONEJO	ALVARADO	YESSICA ALEJANDRA	74,49
22	115450431	VALVERDE	MADRIZ	KATHERINE CARINA	74,41
23	115510084	RAMOS	GUTIERREZ	ESTEBAN	74,41
24	115700522	GUZMAN	JIMENEZ	KRISTEL LUCIA	74,30



25	702420810	PORRAS	GOMEZ	MARVIN ANDRES	74,24
26	112100061	AGUILAR	RIVERA	XIOMARA MAYELA	73,79
27	115490664	FALLAS	CEDEÑO	LUANA CECILIA	73,71
28	113850007	VELEZ	MATAMOROS	JOSE DAVID	73,65
29	114410783	VARELA	QUIROS	KAREN DE LOS ANGELES	73,48
30	503440900	UGARTE	REYES	WAGNER JOSE	73,47
31	115800994	MENDEZ	ROJAS	SUSANA	73,43
32	110120494	CAMACHO	JIMENEZ	GUAIRA	73,23
33	111580125	ALVAREZ	BARRANTES	MARIAN FRANCISCA	72,97
34	111330049	MONTENEGRO	CASTILLO	EVELYN MARIA	72,71
35	112000449	CHINCHILLA	MENDEZ	JOSE JOAQUIN	72,60
36	503810966	MORALES	MATARRITA	ERIC	72,43
37	304970887	BRENES	CALDERON	LUZ MERY	72,30
38	503790342	NAVARRO	JIMENEZ	SILAN PRISCILA	72,12
39	701790552	CARBALLO	BADILLA	OLMAN JESUS	72,12
40	112370138	ESTRADA	ALFARO	JOSE PABLO	71,72
41	115660096	ARIAS	VALVERDE	JOSUE DAVID	71,71
42	115260964	MONGE	ASTUA	DAYANA MARIA	71,68
43	503930054	GUTIERREZ	DIAZ	ANNEL ALEXA	71,44
44	115230131	HERRERA	PEREZ	MARIPAZ	71,09
45	113690416	CASCANTE	CALVO	GUSTAVO ADOLFO	70,99
46	603900036	RIOS	ACUÑA	YOJANA VANNESSA	70,84
47	113620819	WANG	GUTIERREZ	ILIEN	70,80
48	305030254	MORALES	BRENES	TADEO	70,63
49	113690187	CORRALES	PEÑA	JACQUELINE VANESSA	70,53
50	402120458	HERRERA	GONZALEZ	ARACELLY GABRIELA	70,50
51	115740744	ANDRADE	SOLANO	LUIS JOSE	70,19
52	701960137	PEREZ	PICON	CARLOS ANDRES	70,07
53	112990673	CHAVES	ANGULO	CHRISTIAN ANDREY	70,01
54	603050665	MURILLO	LARA	MARIA LILIANA	70,01
55	702250567	WALKER	CRUZ	DAYANA	70,00
56	402150534	ESPINOZA	ARCE	MARIA GABRIELA	69,76
57	110750039	PEREZ	ARAYA	JENNIFER JUDITH	69,72
58	113490651	RIVERA	ESPINOZA	SUSAN JOHAN	69,55
59	115280924	ARTAVIA	ARTAVIA	YAXIRI ANDREA	69,47
60	112120846	TORRES	ALFARO	MARCO ANTONIO	69,45
61	115670793	VARGAS	ARIAS	CRISTHIAN FELIPE	69,41
62	402140116	MONTERO	RODRIGUEZ	JENNIFFER	69,24
63	108720992	MONTERO	ARAYA	MIGUEL ANTONIO	69,10
64	116180761	ROSSMANN	CASTILLO	BRYAN ALONSO	69,07

65	206160854	ZAMORA	RAMIREZ	CAROLINA	68,96
66	114690702	CAMBRONERO	RAMIREZ	KATHERINE MARIA	68,90
67	112860373	ALPIZAR	LOAIZA	ANGEL ESTEBAN	68,81
68	114790382	HERNANDEZ	CARMONA	ALEJANDRO	68,80
69	304570052	ARCE	ROJAS	JESUS ANDRES	68,73
70	112450612	CORTES	GARCIA	TANIA GLORIELLA	68,61
71	205820764	HAITH	CHAVARRIA	YARRETH ARTURO	68,61
72	1,55821E+11	UBAU	GARCIA	DEYBIS ALEXANDER	68,41
73	304780339	ARIAS	GODINEZ	GABRIELA DAYANA	68,36
74	603740090	RODRIGUEZ	CORRALES	SUSAN STEFANNY	68,34
75	303660864	BARRIOS	MONTIEL	GERARDO ENRIQUE	68,31
76	114380583	ASTUA	CORRALES	JONATHAN KEINNER	68,28
77	206720187	CASERES	COREA	HEIDY	68,23
78	304640998	SOLANO	ZELEDON	RICARDO ANTONIO	68,23
79	603880319	VILLAGRA	ARLEY	ANA CECILIA	68,13
80	112060092	GARITA	FALLAS	GABRIELA	67,99
81	115690773	VALVERDE	SOLIS	ANEL MARIA	67,92
82	204030315	DELGADO	HERNANDEZ	GERARDO ANTONIO	67,89
83	114100223	VALVERDE	LEITON	JOSE OLGER	67,89
84	502300388	QUESADA	VEGA	GISELLE	67,89
85	116260618	PEREZ	AGUILAR	PRISCILLA	67,75
86	701640068	LI	RUIZ	ALEJANDRO	67,66
87	402090523	BENAVIDES	SIBAJA	ELIZABETH MARIEL	67,63
88	115410035	JIMENEZ	JIMENEZ	RAQUEL	67,40
89	603020349	MADRID	YANES	CHERYL VARYNIA	67,09
90	800870059	PALMA	SANCHEZ	YENY DE LOS SANTOS	67,08
91	402110951	SANCHEZ	BENAVIDES	JUAN DE DIOS	67,05
92	702280982	GAMBOA	ARIAS	ZEYLLING GEORGINA	66,93
93	108240024	MELENDEZ	LATIFF	HELLEN MARCELA	66,85
94	109810702	DALL ANESSE	AGUERO	ANDREA MARIA	66,72
95	303790987	GRANADOS	MONGE	WILBERT FELIPE	66,63
96	401940026	ESQUIVEL	ZAMORA	ROBERTO CARLOS	66,55
97	113420807	LOPEZ	ARGUELLO	FRANCIS ANDREY	66,28
98	304350033	BEJARANO	AGUILAR	SHIRLEY ANDREA	66,06
99	800930330	SERRANO	MAYORGA	MAYCKOL ANTONIO	66,05
100	114670047	CORDERO	MADRIGAL	MARIA FERNANDA	65,76
101	116320039	CONTRERAS	CALDERON	JOCELYN TATIANA	65,74
102	402330106	ULLOA	PEREZ	MARIA ALEJANDRA	65,42
103	205150113	BLANCO	ALFARO	SINDY ISABEL	65,38
104	112960108	NAVARRO	FERNANDEZ	BRYAN ANDREY	65,33

105	110480630	CARTIN	VILLALTA	CARLOS ALBERTO	65,31
106	205980872	VILLALOBOS	GOMEZ	JAZMIN ALEJANDRA	65,02
107	503620535	MONTENEGRO	MARTINEZ	KARLA PATRICIA	64,93
108	801130925	RODRIGUEZ	OSSA	DIANA CAROLINA	64,73
109	207250253	OVIEDO	ALFARO	MEYBEL	64,70
110	115040866	SALAZAR	PADILLA	YULIANA MARIA	64,69
111	602440990	CARVAJAL	DUARTE	MARIA ELENA	64,66
112	207150194	CASTRO	GOMEZ	BERNARDO ANTONIO	64,65
113	402060533	THOMAS	RODRIGUEZ	CAROLINA	64,48
114	113960648	CALVO	MARIN	MARCO VINICIO	64,19
115	112740444	BARAHONA	ORTEGA	ELVIS ANTONIO	64,09
116	110030259	FALLAS	ABARCA	RUNIA ELENA	64,05
117	111380288	SERRANO	ZELADA	SHIRLEY	63,87
118	115080282	SOLANO	CARMONA	ALEXANDER DE JESUS	63,76
119	206890275	ZUÑIGA	SOLORZANO	ANGIE DAMARIS	63,72
120	114530629	SANCHEZ	GREY	REBECA STEPHANIE	63,48
121	204980032	VASQUEZ	VASQUEZ	GUSTAVO GERARDO	63,44
122	402250332	OCAMPO	ALVAREZ	CARLOS	63,23
123	603430804	GUADAMUZ	ESPINOZA	AMANDA	63,07
124	116520785	MENA	UREÑA	BRENDA MAXINY	62,82
125	114430945	ARAYA	LUNA	LUIS GERARDO	62,79
126	504000654	SALAZAR	FERNANDEZ	CINTHYA MARIA	62,64
127	114220698	PRADO	MORA	LUANA MARIA	62,50
128	112340349	MARTINEZ	AVILES	ANA PAOLA	62,47
129	106920716	ABARCA	BONILLA	JORGE EDUARDO	62,33
130	206540347	QUESADA	HERNANDEZ	OMAR	61,99
131	112430127	ALVARADO	GUEVARA	ROBIN	61,71
132	504000098	PINEDA	ARROYO	RICARDO EVANAN	61,60
133	113230045	PEREZ	BOGANTES	ANDRES RAFAEL	61,40
134	602800056	VARGAS	PRENDAS	BERNAL ENRIQUE	61,37
135	205200767	SOTO	GONZALEZ	GEISEL	61,36
136	115920909	PICADO	CHACON	JENNIFER DEL CARMEN	61,36
137	304810261	QUESADA	RAABE	DAHIANA PAMELA	61,35
138	303390453	SANCHEZ	ARAYA	ARALLY DE JESUS	61,18
139	114270168	ROJAS	ARGUEDAS	OSCAR ANDRES	60,94
140	603470630	VILLALOBOS	RAMIREZ	GINGER YACKIRA	60,63
141	113610390	RIVERA	MAYORGA	ANGIE PRISCILA	60,52
142	111360578	MUÑOZ	ALFARO	KARLA	60,52
143	205410714	GOMEZ	ROMAN	ALEXANDER	60,37
144	503500505	VANEGAS	QUESADA	EINMY YANIRA	60,31

145	110500933	RIVAS	ALVAREZ	EDUARDO GUILLERMO	60,31
146	503990233	ARIAS	ESPINOZA	SILVIA JOSET	60,29
147	110460251	VASQUEZ	GUTIERREZ	ROY	60,21
148	304060559	PIEDRA	CORDERO	JUAN DIEGO	60,04
149	108740887	MORALES	RODRIGUEZ	MANUEL ENRIQUE	59,95
150	503940388	MARIN	GUERRERO	OSCAR MARIO	59,89
151	114870903	MORA	RIVAS	NATALIE	59,48
152	110080234	JIMENEZ	GAMBOA	JULIO CESAR	59,33
153	603440732	LEON	BALLESTERO	MIRTA NATHALIA	59,20
154	602540953	BRICEÑO	GOMEZ	JEUDY LINETH	59,19
155	801240375	ESTRADA	ROJAS	ALEXANDRA	58,55
156	602760372	RIVAS	ALVAREZ	LUIS RICARDO	58,48
157	113320674	NUÑEZ	SALAZAR	RANDALL STEVEN	58,03
158	503980998	DIAZ	DIAZ	AUGUSTO	57,54
159	115390227	ARCE	CORDERO	MARIA FERNANDA	57,48
160	114750810	ESPINOZA	MAKRE	JOSE DAVID	57,45
161	115610425	HANSON	AUSTIN	SHADRACH MISHACH	56,86
162	110550121	JIMENEZ	ROJAS	LAURA MARIA	56,75
163	801110987	BARRERA	FERNANDEZ	MARGARITA ARACELLY	56,64
164	115000101	CORRALES	GARCIA	MARIA SALOME	56,46
165	504040248	PADILLA	CHAVES	MANFRED	56,29
166	112730800	MADRIGAL	CARRILLO	KIMBERLY SUSETTE	55,39
167	112210211	GAMBOA	SANDI	KARLA MARCELA	55,31
168	701940568	STELLER	SEQUEIRA	MELISSA DE LOS ANGEL	54,80
169	114730968	PERAZA	GUERRERO	PRISCILLA PAOLA	53,96
170	106120751	RAMIREZ	BADILLA	KATIA LUCIA	53,58
171	111860219	VENEGAS	AVENDAÑO	VIVIAN IVETH	52,99
172	701680854	MOLINA	ZUÑIGA	EVELYN	51,02
173	401500388	VARGAS	GONZALEZ	MARIA DEL CARMEN	50,97
174	504040093	MORALES	RUIZ	JORGE LUIS	50,94
175	602580679	VILLAGRA	AMADOR	NOEMY	42,09
176	116090508	VASQUEZ	MURILLO	MONICA ANDREA	39,31

Al respecto, se informa que en sesión del Consejo Directivo No. 18-2019, del 02 de octubre del año 2019, artículo V, se aprobó la ejecución de 4 promociones del Programa de Formación Inicial para Aspirantes a la Judicatura de 15 personas cada una, es decir que el cupo total para la promoción del presente año de 60 personas.

Sobre el tema, se informa que a la fecha se cuenta con 23 personas

seleccionadas de concursos anteriores, que, sumadas con las 17 personas del concurso actual, se tiene un total de 40 personas seleccionadas.

Asimismo, la señora Maria Lourdes Acuña Aguilar, Coordinadora del Programa de Formación Inicial para Aspirantes a la Judicatura (FIAJ), indicó que la inducción para dar inicio al Programa para la promoción del año 2020 – 2021 se llevará a cabo el 22 de junio del año en curso, con 40 cupos dividido en dos grupos de 20 personas cada grupo.

-0-

Sobre este tema, en el Reglamento de la Carrera Judicial se establece:

### **Reglamento de Carrera Judicial**

Artículo 30° bis- La Escuela Judicial diseñará e impartir á un programa de formación inicial para aspirantes al primer grado de la carrera judicial. Para la selección de las personas participantes, en la cantidad que se establezca según los requerimientos de la institución, se harán concursos especiales, con aplicación de las siguientes reglas: las personas aspirantes, para ser admitidas en el programa, deberán obtener una nota igual o superior al 75%, después de ponderados los puntos correspondientes a la prueba a que se hace referencia el artículo 30. Una vez concluido el proceso de formación inicial, la calificación será el resultado de promediar la nota obtenida en la fase señalada en el artículo anterior con la del proceso de formación, a razón de un 40% para la primera prueba y de un 60 % para la segunda. Los y las participantes deberán cumplir con los demás trámites, entrevistas y valoraciones señaladas por la ley y el reglamento.

Las personas seleccionadas deberán firmar un contrato, en el cual se comprometerán a cumplir con los requerimientos que establezca la Escuela Judicial.

Quienes no resulten seleccionados de acuerdo con lo señalado en el párrafo primero y hayan obtenido en la prueba indicada en el artículo 30 bis una nota de por lo menos 75% podrán continuar las restantes fases del concurso, a fin de determinar su elegibilidad.

-0-

Procede tomar nota de los resultados finales de las pruebas correspondientes al concurso CJ-0009-2020 de juez y jueza 1 Genérico del Programa de Formación Inicial para Aspirantes a la Judicatura (FIAJ) 2020, y de acuerdo con el artículo 30 bis del Reglamento de Carrera Judicial, aprobar la selección para el ingreso al Programa de aquellas personas que obtuvieron

una nota final de 75 o superior en las pruebas realizadas.

**SE ACORDÓ: 1)** Tomar nota de la lista de personas seleccionadas para el Programa de Formación Inicial para Aspirantes a la Judicatura (FIAJ) 2020.  
***Ejecútese.***

Sin más asuntos que tratar finaliza la sesión.